UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 03/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los dieciocho días del mes de julio del año 2019, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, para efectuar la Evaluación de la Oferta Comercial presentada en el llamado para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL"** CD Nº 03/2019. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 361.940
b) Nombre del Llamado: "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial".-
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

En la ocasión se ha recepcionado una (1) única oferta, y no contando con la cantidad (3) tres ofertas requeridas establecida para la apertura, y ante la necesidad urgente de contar con el servicio licitado, la máxima autoridad de la institución autoriza la realización del acto de apertura de la oferta presentada.
Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre y verificación de oferta, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los veintisiete días del mes de junio de 2.019, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad la oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	5291769-0	**2.074.500**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones, se deja constancia de que la firma oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC. Motivo por la cual se procede al análisis correspondiente:

Nº	Documentos	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA
	Otros documentos.	
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO APLICA
14	Copias de contratos y/o facturaciones de ventas correspondientes a servicios Gastronómicos y Ceremoniales, que podrán corresponder a entidades públicas y/o privadas, realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años 2017 y 2018, y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto Máximo del Contrato.	CUMPLE
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar lo siguiente:

- **MISTER KOMBI del señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, NO APLICA para lo señalado en el punto N° 13 del cuadro de verificación documental, debido a que no fue necesario la presentación del Certificado de Origen Nacional, en vista a que fue la única empresa que ha presentado cotización para el presente llamado; con respecto a las demás documentaciones ha sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, propietario de esta empresa con C.I. N° 5.291.769, no registra datos en el SINARH; por tanto, la misma no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento a este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (amonestación-Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC como en el SICP, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Servicio Gastronómicos y de Ceremonial correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al [illegible] B, numeral 18, inciso e)

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky	20.000.000	10.000.000	37.350.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo B, numeral 18, inciso d) del PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma oferente MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky.

N°	REQUISITOS SOLICITADOS	OFERENTE
		MISTER KOMBI de Sebastián Zarnikowsky
1	Declaración Jurada de contar con cocina tipo industrial para la elaboración de los alimentos durante la prestación de los servicios contratados.	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que constan Equipos y máquinas para el suministro de servicios que dispone el oferente.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de disponer de un salón para eventos que cumple los requisitos establecidos en este apartado, especificando la localización del inmueble (CROQUIS); si el inmueble acreditado es arrendado por el oferente, deberá presentar una copia autenticada por escribanía del contrato de arrendamiento del inmueble propuesto.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de poseer vehículo cerrado (mínimo uno), que sea propiedad de la empresa oferente con copia autenticada de la cédula verde. Si es arrendado, copia del contrato de alquiler autenticada por escribanía con certificación de firma de un escribano público	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la empresa oferente MISTER KOMBI, CUMPLE con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC, debido a que ha presentado las Declaraciones Juradas expresando contar con lo exigido en el PBC en su Anexo B, numeral 18), inc. d).

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, puesto que se ha presentado un solo oferente. Motivo por el cual tampoco fue necesario solicitar vía notificación la presentación Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 3), motivo por el cual no se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación del mismo; y, se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, por tanto, se recomienda la Adjudicación a la firma oferente:

- **MISTER KOMBI de Sebastián Nahuel Zarnikowsky** y con RUC: Nº 5.291.769-0, con domicilio en la calle 14 de mayo y Gral. Díaz de esta ciudad, por un Monto Máximo de Gs. **20.000.000** (Guaraníes veinte millones), y por un Monto Mínimo de Gs. **11.000.000** (Guaraníes once millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO con vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019; erogaciones imputables al **RUBRO 280 - *Otros Servicios en General***, financiado con **F.F.30**.-

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 18/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales